



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00199855- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agr. Leandro D. CARBELO, Responsable del Centro de Transferencia/Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la FCA-UNC, solicita la actualización de los aranceles y actividades de servicios realizados por el mencionado Laboratorio.

Que el cobro por los servicios brindados se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la actualización de los aranceles y actividades de servicios realizados por el Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la FCA-UNC, a cargo del Ing. Agr. Leandro D. CARBELO, Responsable del mencionado Laboratorio, a partir del corriente mes, conforme a lo solicitado a N° de orden 15, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 4/95, Resolución Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95, y por la Resolución Decanal N° 733/04, a saber:

ITEM	PRECIO UNITARIO
Planta madre Pre inicial I var. Spunta	\$ 440

Micropl. Cat. Pre inicial I var. Spunta primera sel.	\$ 370
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Spunta segunda sel.	\$ 320
Planta madre Pre inicial I var. Innovator	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Innovator	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. FL 1867	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. FL 1867	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. Agata	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Agata	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. Atlantic	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Atlantic	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. Asterix	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Asterix	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. Bannock Russet	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Bannock Russet	\$ 370
Planta madre Pre inicial I var. Kennebec	\$ 440
Micropl. Cat. Pre inicial I var. Kennebec	\$ 370
Frasco (sin retorno)	\$ 300
Microplanta de frutilla	\$ 426
Microplanta batata	\$ 426
Micropl. orégano, peperina, incayuyo, cedrón, galium, caña de castilla	\$ 240
Micropl. Alcaparra	\$ 240
Micropl. aloe vera	\$ 340
Micropl. ornamentales herbáceas	\$ 310
Micropl. leñosas y ornamentales especiales	\$ 980
Microbulbillo de ajo	\$ 860
Microplanta de ajo	\$ 240
Micropl. alcaparra dos meses de aclimatación	\$ 1.030
Micropl. orégano, peperina, incayuyo, cedrón dos meses de aclimatación	\$ 730
Micropl. aloe vera dos meses de aclimatación	\$ 790
Microplantas ornamentales herbáceas 3 meses aclimatación env. indiv.	\$ 1.460
Microplantas de batata aclimatadas	\$ 1.420
Microplantas leñosas y ornamentales especiales 3 meses aclimatación env. indiv.	\$ 1.900
Identificación varietal vegetal y fingerprinting de olivo	\$ 2.121 por muestra
Cuantificación de inóculo/patógeno	\$ 3.100 por muestra
Identificación mutaciones ol1 y ol2 para maní alto oleico 1 a 5 muestras	\$ 2.121 por muestra
Determinación de loci por marcadores moleculares incluyendo extracción de ADN	\$ 2.121 por muestra

- Puesta a punto de protocolos de cultivo in vitro: \$ 5.600/ hora hombre + \$ 24.000

mensuales de gastos (insumos, mantenimiento, amortizaciones).

- Producción de plantas saneadas: \$ 5.600/ hora hombre + \$ 24.000 mensuales de gastos

(insumos, mantenimiento, amortizaciones).

- Consultorías: hora de campo: \$ 16.000

hora de gabinete: \$ 13.000

- Capacitaciones: \$ 5.000/ hora

- Cursos: \$ 20.000/ 20 horas/persona

- Desarrollo y validación de marcadores moleculares: \$ 6.300/hora

Personal docente involucrado en las capacitaciones:

- Ing. Agr. Fernando E. Dell Inocenti – Legajo N° 50.634
- Ing. Agr. Pablo Mario Delfino – Legajo N° 50.211
- Tec. Bromat. Cristina Flamarique - Legajo N° 32.473
- Biol. Beatriz Del Pilar Costero – Legajo N° 46.614
- Dr. Ing. Agr. Francisco De Blas – Legajo N° 55.025
- Dra. Microb. Marina Bressano – Legajo N° 51.281

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la RD-2025-108-E-UNC-DEC#FCA, por haberse incurrido en un error involuntario de tipeo, quedando como efectiva la presente normativa.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Extensión, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.